



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 102-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas dos minutos del día tres de mayo de dos mil diecinueve.

El día veinticinco de abril del presente año, se recibió por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información pública, suscrita por la ciudadana I _____ la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento dos- dos mil diecinueve, quien requirió: Copia Certificada del permiso o autorización emitido por el Viceministerio de Transporte, para la construcción e instalación de una pasarela en Ciudad Mujer ubicada en Santa Ana, carpeta técnica junto con su diseño arquitectónico, estudio de suelo y planos.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; asimismo, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquellas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

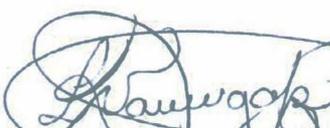
Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta se ha recibido un oficio referencia VMT-DGTO-GF-/01510/04/2019 de fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito, quien proporciona copia certificada administrativamente de la resolución mediante el cual se autorizó la construcción de la Pasarela de Ciudad Mujer en Santa Ana.

Por otra parte, se aclara a la solicitante que la documentación que respalda la petición de autorización para la construcción de pasarelas concerniente a carpeta técnica, diseño arquitectónico, estudio de suelo y planos, es resguardada por el Ministerio de Obras Públicas, la cual sirve de base para determinar previa inspección, si cumple con los requisitos establecidos por este Viceministerio; en razón de lo explicado, deberá requerirla en dicho lugar por medio de su Oficial de Información, Liz Marina Aguirre, tel 2528-3218 o su correo electrónico: oir@mop.gob.sv

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/01510/04/2019 de fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito.
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte.

